



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Decreto**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expediente Electrónico N° 21.929.647-MGEYA-MGOBGC /18.

---

**VISTO:** La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su modificatoria N° 5.960, los Decretos Nros. 684/09, 363/15 y modificatorios, 310/17 y el Expediente Electrónico N° 21.929.647MGEYA-MGOBGC /18, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria N° 5.960, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Gobierno;

Que por el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que mediante el Decreto N° 310/17 se modificó la estructura correspondiente al régimen gerencial del Ministerio de Gobierno, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa;

Que, en virtud de la experiencia de gestión de gobierno, es menester realizar modificaciones en la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que, asimismo, resulta conveniente modificar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Gobierno, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 310/17.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°. - Modifícase, a partir del 1° de agosto de 2018, la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2018-21931297-MGOBGC) (Organigrama) y II (IF-2018-21931432- MGOBGC) (Responsabilidades Primarias, Objetivos y Descripción de Acciones), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°. - La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Gobierno deberá informar, en un plazo de 30 días, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de la dotación del Ministerio de Gobierno a las distintas gerencias y subgerencias operativas en virtud de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°. - El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 4°. - El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil, ambas del Ministerio de Economía y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Gobierno. Cumplido archívese.